



**I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
FONDOS CONCURSABLES DE DESARROLLO COMUNITARIO  
FONDECOM 2022**

**BASES  
ADMINISTRATIVAS  
FONDO DE DEPORTES**

**1.- QUE ES EL FONDO DE DEPORTES?:**

El FONDO DE DEPORTES, Es uno de los tres fondos concursables que forma parte del programa municipal Fondos concursables de Desarrollo Comunitario, conocido por la sigla FONDECOM, que la I. Municipalidad de Hualaihué, pone a disposición de las organizaciones deportivas de la comuna, con la finalidad de contribuir e incentivar la promoción y desarrollo de la actividad física y del Deporte local y apoyar a deportistas locales destacados que representen a la comuna en diversas competencias a nivel provincial, regional, nacionales o internacionales, en cualquier disciplina deportiva reconocida como tal, por el Ministerio del Deporte.

**2.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:**

- ✓ Clubes, Ligas y organizaciones deportivas regidas por la ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- ✓ Organizaciones Deportivas regidas por la ley del Deporte 19.712;
- ✓ Las demás organizaciones de interés público, con personalidad jurídica y sin fines de lucro, regidas por las normas de las leyes 19.253, 20.500 y del Título XXXIII del Código Civil, cuyos proyectos propongan la realización de una o más actividades deportivas, con excepción de las organizaciones sindicales y gremiales.

**3.- MONTO Y N° DE PROYECTOS SE PUEDEN POSTULAR:**

- 3.1.- El Fondo de Deportes, dispone de un presupuesto de \$ 11.000.000 (Once millones de pesos) para el año 2022;
- 3.2.- Cada organización podrá postular sólo un proyecto, solicitando al Fondo de Deportes un monto máximo de \$1.000.000, (Un millón de pesos). Se exceptúan de esta restricción las organizaciones que postulan una iniciativa en apoyo de un/a o más deportistas local/es destacados/as, entendiéndose por tales, a deportistas de cualquier disciplina deportiva, reconocida por el ministerio del deporte que, represente a la comuna en competencias de nivel provincial, regional, nacional o internacional, en cuyo caso, estas podrán postular una segunda iniciativa para su propia organización;

El Plazo de postulación, vence el viernes 26 de agosto de 2022, 14:00 Hrs.

- 3.3.- La organización postulante se obliga a hacer un aporte propio, en dinero efectivo de, al menos, un 5% (Cinco por ciento), del monto que solicite al Fondo de Deportes, el que debe constar en la rendición final de cuentas del proyecto.

#### **4.- TIPO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE DEPORTES:**

- 4.1.- **Todos los proyectos, con excepción de aquellos destinados a ir en apoyo de Deportistas |destacados/as, deben, obligatoriamente estar asociados a una actividad deportiva.**
- 4.2.- **Equipamiento deportivo comunitario:** proyectos destinados a la adquisición de equipos o artefactos deportivos que se requieran para la realización de una determinada actividad deportiva. (Máquinas de ejercicios, elípticas, trotadoras, Implementar Plazas activas, u otros similares que queden a disposición de la comunidad o de la organización;
- 4.2.- **Implementación deportiva:** Proyectos para adquirir materiales y/o implementos deportivos necesarios para la realización de una determinada actividad o evento deportivo, como Juegos de camisetas, buzos, petos, balones, mallas, pitos, banderolas, colchonetas o similares;
- 4.3.- **Talleres Deportivos o Capacitaciones:** Proyectos orientados a generar o fortalecer capacidades en una determinada disciplina deportiva, Escuelas de fútbol, Clínicas deportivas, cursos de formación de árbitros, formación de monitores deportivos, Talleres de gimnasia aeróbica, yoga, fortalecimiento organizacional, talleres de zumba, o similares;
- 4.4.- **Evento Deportivo – Recreativo:** Proyectos que promuevan, la práctica de deportes masivos que impacten e incentiven la práctica de deportes en la comunidad, en general o de los miembros de una organización en particular, Campeonatos o torneos deportivos, Caminatas, Corridas, Maratones, Trails, Travesías terrestres, náuticas y similares;
- 4.5.- **Apoyo a deportistas locales destacados:** Proyectos destinados a financiar gastos de traslados o adquisición de implementos o equipamiento deportivo para deportistas locales destacados, entendiéndose por tal, al o la deportista, de cualquier disciplina reconocida por el Ministerio del Deporte, que represente a la comuna, en cualquier evento o competición a nivel intercomunal, provincial, regional, nacional o internacional;
- 4.6.- **Infraestructura:** Proyectos destinados a financiar la construcción, ampliación, reparación y/o mejoramiento de infraestructura deportiva.

**Todos los proyectos deben ser factibles de ejecutar con los recursos propuestos y ejecutables dentro del año calendario en que se postulan.**

#### **5.- GASTOS QUE NO FINANCIA EL FONDO DE DEPORTES?:**

- No financia gastos de pasajes de dirigentes;
- No se financian gastos administrativos propios de la ejecución del Proyecto;
- No se financiarán pagos de arriendos, pago de impuestos, u otros similares;
- El Fondo no financia gastos de teléfono.
- No se financiará arreglos de vehículos motorizados;

#### **6.- CÓMO POSTULAR:**

6.1.- Las postulaciones se realizan en el Formulario único de postulación, el que, junto a las presentes Bases administrativas del FONDO DE DEPORTES 2022, se pueden descargar de la página web oficial del municipio, <http://www.municipalidaddehualaihue.cl>, retirar en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, en la Oficina municipal de Deportes de la Municipalidad de Hualaihué, en la Oficina Municipal de Contao o en la Oficina Municipal de Rolecha.

6.2.- Los proyectos se deben presentar, a más tardar el viernes 26 de agosto de 2022, en la oficina de Partes del municipio, en las oficinas municipales de Contao o Rolecha. No se recibirán proyectos presentados en un solo ejemplar, pues la copia del proyecto se devuelve al dirigente, debidamente recepcionado.

#### **7.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:**

- 7.1.- **Él o los Proyectos se debe/n presentar en el Formulario único de postulación FONDECOM 2022**, dentro del plazo establecido en las presentes Bases con toda la información requerida en él;
- 7.2.- **Se debe acompañar Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica y del Directorio de la organización**; con excepción de las organizaciones comunitarias, a las que, la Oficina de Organizaciones comunitarias del municipio les acredita la vigencia. Las demás organizaciones de interés público, regidas por otras leyes, deben presentar el Certificado de Personalidad Jurídica y vigencia del Directorio, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- 7.3.- **Acompañar Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, (Ley 19.862)**, Pueden solicitar asesoría en la Oficina de organizaciones comunitarias para obtenerlo;
- 7.4.- **No registrar rendiciones de cuentas pendientes con el municipio**: Esta acreditación se debe solicitar en el Departamento de Finanzas del municipio;
- 7.5.- **E-RUT o fotocopia legible del R.U.T. actualizado de la organización**;
- 7.6.- **Certificado o fotocopia legible de la Cuenta bancaria de la organización donde aparezca (de manera muy legible), el N° y tipo de Cuenta bancaria**;
- 7.7.- **Acta de Acuerdo y Compromiso de Aporte Propio**, suscrita por al menos el Presidente y Tesorero de la organización, (Formato forma parte del Formulario de postulación);
- 7.8.- **Carta compromiso de Aporte de terceros**: Estos aportes no son exigibles, ni otorgan puntaje al proyecto, no obstante, si el proyecto los contempla, debe acompañar **Carta Compromiso de Aporte de Terceros**, debidamente suscrita por el representante del organismo que compromete el aporte, con el detalle de estos, El formato forma parte del formulario de postulación. Si el aporte proviene de un privado, la Carta Compromiso debe ser firmada ante Notario Público.

**7.11.- Autorización del Representante de la organización** que administra el recinto o sede social, en el caso de aquellos proyectos que postulen mejoramiento, construcción, ampliación o equipamiento de sedes o recintos, por parte de organizaciones que no son las administradoras del inmueble a intervenir. El formato está incorporado en el Formulario de postulación y deberá contar con la firma y timbre del representante de la organización que autoriza.

**8.- CRONOGRAMA (ETAPAS Y PLAZOS DEL FONDO DE DEPORTES 2022:**

8.1.-	Inicio de Postulaciones: <b>lunes 25 de julio 2022;</b>
8.2.-	Acto de Lanzamiento – Taller capacitación: <b>miércoles 27 de julio de 2022, 11:00 Hrs; (Lugar por definir);</b>
8.3.-	Respuesta a consultas de dirigentes: <b>Durante toda la etapa de Postulación;</b>
8.4.-	<b>Plazo final para la presentación de proyectos: viernes 26 de agosto de 2022, 14:00 Hrs;</b>
8.5.-	Revisión de antecedentes faltantes y levantamiento de observaciones, por parte de las OO participantes; <b>sábado 27 al 31 de agosto 2022 a las 14:00 Hrs.;</b>
8.6.-	Revisión de Admisibilidad: <b>jueves 01 – viernes 021 de septiembre 2022;</b>
8.7.-	Evaluación Técnico-Económica: <b>lunes 05 – jueves 08 de septiembre de 2022;</b>
8.8.-	Sistematización de la información: <b>viernes 09 – lunes 12 de septiembre de 2022;</b>
8.9.-	Publicación de Resultados de la Evaluación: <b>miércoles 14 de septiembre 2022;</b>
8.10.-	Notificación a Organizaciones adjudicatarias: <b>miércoles 14 de septiembre de 2022;</b> (Grupos de Whatsapp);
8.11.-	Elaboración y suscripción de Convenios: <b>jueves 15 - martes 20 de septiembre de 2022;</b>
8.12.-	Ceremonia Entrega de recursos a organizaciones adjudicatarias <b>miércoles 21 de septiembre de 2022;</b>
8.13.-	Plazo de ejecución de proyectos: <b>lunes 03 de octubre – viernes 23 de diciembre de 2022;</b>
8.14.-	Plazo para rendir cuentas: <b>viernes 30 de diciembre de 2022;</b>

**8.15.-** Por razones fundadas y, muy excepcionalmente, la Alcaldesa, podrá autorizar, a una Organización en particular, una ampliación de plazo para cumplir con la obligación de rendir cuenta, a solicitud del representante de la organización. Esta solicitud, no obstante, debe presentarse, por escrito, antes del vencimiento del plazo de ejecución, fundamentando las razones que lo justifican.

**8.16.- AL POSTULAR AL PROGRAMA FONDECOM, SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, CONOCEN Y ACEPTAN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS PRESENTES BASES**

**9.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES Y LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES:**

**9.1.-** Funcionarios de la Oficina de OCCC del municipio, revisarán los proyectos postulados, con el fin de detectar antecedentes faltantes y solicitar por vía telefónica, al representante de la organización, la corrección de estos, dentro del plazo de 05 días.

### **10.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:**

**10.1.-** Finalizado el plazo para levantar observaciones, por parte de los representantes de las OO participantes, los proyectos pasan a la etapa **Revisión de Admisibilidad**, en la que una **Comisión** constata, en base a una Ficha de Admisibilidad, si los proyectos cumplen o no, con los requisitos exigidos en las presentes bases.

**10.2.-** La Comisión de Admisibilidad estará conformada por:

- Don Oscar Oyarzún Smith, Director de Control;
- Srta. Carolina Vera Ulloa, Directora de DIDECO;
- Srta. Flor Leiva Vargas, Encargada de la Oficina de Organizaciones Comunitarias y
- Don Luís Curihuinca Barrientos, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

**10.3.-** Esta Comisión chequea en base a la Ficha de Revisión de Admisibilidad, el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las bases, en cada proyecto postulado. Los Proyectos que cumplen con todos los requisitos, son declarados **Admisibles** y pasan a la etapa de **Evaluación Técnico Económica**. Por el contrario, aquellos que se constata que no cumplen con uno o más requisitos, son declarados **Inadmisibles**, se registran en una Planilla de Proyectos Inadmisibles, en la que se registran las causales de la inadmisibilidad. Junto con el Acta que da cuenta de todo lo obrado por la Comisión de Admisibilidad, Estos antecedentes son remitidos al Archivo.

### **11.- REQUISITOS QUE SE VERIFICAN EN LA REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto se presenta en Formulario de postulación Fondo Social		
Proyecto se presenta dentro del plazo establecido		
Proyecto cumple con requisito de legibilidad (se puede leer sin dificultad)		
Proyecto contiene toda la Información requerida en los campos del formulario		
Acompaña E-RUT o Fotocopia legible del RUT de la Organización		
Acompaña Certificado o copia de la Cuenta Bancaria de la organización		
Acompaña Certificado Ley de Registro Colaboradores del Estado (Ley 19.862)		
Acredita vigencia de Personalidad jurídica y Directorio		
Acredita no tener rendiciones pendientes por el Departamento de Finanzas		
Acompaña Acta de Acuerdo y compromiso de Aporte Propio		
Acompaña Carta Compromiso por Aporte de Terceros (sólo si corresponde)		
Autorización en caso de proyectos de Infraestructura o Equipamiento de sedes sociales		

**11.2.-** Con un solo requisito que el proyecto no cumpla, este será declarado inadmisibile y remitido al archivo, junto con el acta y la ficha de revisión de admisibilidad.

## **12.- EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA:**

12.1.- Finalizada la Revisión de Admisibilidad, los proyectos pasan a la etapa de “Evaluación Técnico-Económica”. En esta, los proyectos serán evaluados por una **Comisión Evaluadora del Fondo de Deportes**, especialmente nombrada, la que estará conformada de la siguiente forma:

- Sr. Cristian Torres Loayza, Trabajador Social Oficina de Vivienda;
- Sr. Ricardo Fuentes, Encargado Oficina de Deportes;
- Sra. Juana Oporto Yáñez, Técnico Dpto. Social;
- Sr. Luís Curihuinca Barrientos, Secretario Municipal en función de Ministro de Fe;

### **12.2.- Variables que evalúan los miembros de la Comisión Evaluadora:**

Cada miembro, habilitado para evaluar, calificará, en cada proyecto, cada una de las variables, que en tabla se detallan, con nota de 10 a 40, siendo 10 la mínima y 40 la máxima.

VARIABLES	RANGOS	NOTA	PONDERAC.
1.- Población Beneficiaria	De 01 a 10 Beneficiarios.	10	10%
	De 11 a 20 Beneficiarios.	20	
	De 21 a 30 Beneficiarios.	30	
	Más de 30 Beneficiarios.	40	
2.- Descripción del Proyecto	No hay una descripción clara del proyecto.	10	15%
	La descripción del proyecto es poco clara.	20	
	La descripción permite identificar el proyecto.	30	
	La Descripción es muy clara y no ofrece dudas.	40	
3.- Pertinencia entre Problema y solución	No se aprecia pertinencia entre problema y solución.	10	25%
	Muy escasa pertinencia entre problema y solución.	20	
	Cierta pertinencia entre problema y solución.	30	
	Clara pertinencia entre problema y solución	40	
4.- Contribución efectiva a la solución del problema	Proyecto no contribuye a la solución del problema.	10	25%
	Proyecto contribuye muy poco a solución del problema.	20	
	Proyecto contribuye en parte a solución del problema.	30	
	Proyecto contribuye a solución del problema.	40	
5.- Factibilidad Técnico económica	No es factible ejecutar el proyecto.	10	25%
	Escasa factibilidad de que se pueda ejecutar el Proyecto.	20	
	Haciendo ajustes es factible ejecutar el proyecto	30	
	Es plenamente factible ejecutar el proyecto	40	

### **12.3.- SISTEMA DE BONIFICACIÓN:**

**La Evaluación Técnico Económica, considera 03 (tres) tipos de bonificaciones, a saber:**

**12.3.1.- Bonificación compensatoria a la condición de Aislamiento crítico:** Se bonificará con 01 punto adicional, a los proyectos postulados por organizaciones provenientes de territorios considerados en situación de aislamiento crítico, entendiéndose por tales a aquellos que no cuentan con conectividad terrestre o no sea posible el acceso vehicular;

**12.3.2.- Bonificación de incentivo al interés comunitario:** Se bonificará con 01 punto adicional a aquellos proyectos que propongan soluciones a problemas que afecten principalmente a la comunidad en la que está inserta la organización postulante.

**12.3.3.- Bonificación de incentivo al interés por el cuidado del medio ambiente:** Se bonificará con 01 punto adicional a aquellos proyectos que promuevan, entre la comunidad, una mayor preocupación e interés por el cuidado y preservación del medio ambiente, tratamiento y manejo de basura, interés por mantener un entorno más limpio y/o que mitiguen la contaminación ambiental.

### **13.- COMO SE OBTIENE EL PUNTAJE FINAL DE CADA PROYECTO?:**

Finalizada la Evaluación, se ingresan los datos y notas colocadas por cada miembro de la Comisión Evaluadora, en una Planilla Excel, **Matriz de Evaluación**. Una vez ingresadas todas las notas, se obtendrán los promedios ponderados de cada variable, en cada uno de los proyectos, Estos promedios ponderados se sumarán y a esta sumatoria se le adicionarán los puntos obtenidos por concepto de bonificación, si el proyecto los hubiere obtenido. Así se obtiene el puntaje final alcanzado por cada proyecto. **El resultado de la evaluación tiene carácter de inapelable.**

### **14.- COMO SE SELECCIONAN Y ADJUDICAN LOS PROYECTOS?:**

**14.1.-** En la Planilla **Matriz de Evaluación**, los proyectos, se ordenan por estricto orden de puntaje, de mayor a menor y se seleccionan los que serán financiados de acuerdo al presupuesto disponible en el fondo para el año 2021, el que alcanza a \$11.000.000, (Once millones de pesos).

**14.2.-** En caso de empate en el último lugar de los proyectos a financiar, se privilegiará el proyecto que haya obtenido la mejor nota promedio en la Variable Contribución efectiva a la solución del problema: si el empate persiste, se privilegiará, en segunda instancia, el proyecto que haya obtenido mejor nota en la variable Pertinencia, si a pesar de esto, aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que registre una mayor cantidad de beneficiario. Si persistiera, el empate, se procederá a un simple sorteo, en la forma que la comisión evaluadora lo determine.

### **15.- FIRMA DE CONVENIOS:**

**15.1.-** Seleccionados los proyectos a financiar, por parte de la Comisión Evaluadora, el Alcalde o Alcaldesa, notificará, por escrito al o la representante de cada organización adjudicataria y la instruirá para la firma del respectivo Convenio, para el traspaso de los recursos;

**15.2.-** Una vez notificados los y las representantes de las organizaciones adjudicatarias estos y, la Alcaldesa firmarán un Convenio de colaboración, en el cual se definen el monto a transferir y las condiciones bajo las cuales el municipio traspasa estos recursos, el, plazo de ejecución del proyecto y el plazo dentro del cual se debe rendir cuentas.

**16.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES:**

Firmado el Convenio y transferidos los recursos, las organizaciones adjudicatarias deberán ejecutar sus proyectos dentro del plazo establecido en las presentes Bases, y el respectivo Convenio.

**17.- RENDICIÓN DE CUENTAS:**

**17.1.- Es obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el municipio pues son fondos públicos, rendición que debe hacer efectiva el representante legal de la organización para lo cual deberá solicitar el **Formulario de Rendición de Cuentas, en la Oficina de Organizaciones Comunitarias** del municipio, en Hornopirén, en las oficinas municipales de Contao o de Rolecha, donde, además, le brindarán la asesoría necesaria para cumplir con esta obligación. Si lo prefiere, puede descargar el formulario de la página web del municipio [www.municipalidaddehualaihue.cl](http://www.municipalidaddehualaihue.cl).**

**17.2.- LOS ÚNICOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PUEDE RENDIR CUENTA, SON:**

- **Boletas de Ventas y Servicios, en caso de gastos de hasta \$ 9.999);**
- **Facturas, a nombre de la organización, en todo gasto sobre \$10.000**
- **Boleta de Honorarios, en caso de pagos de mano de obra, Monitores, Artistas o similares,**

**No se aceptan Comprobantes, ni Recibos de Dinero,  
ni Vale Por, ni Guías de Despacho.**

**El Plazo para Rendir Cuenta vence el 30 de diciembre de 2022.**

**A la Rendición de cuentas se deben acompañar fotografías de las obras, bienes o servicios  
realizadas o adquiridos  
con recursos del proyecto.**

**!!!!..LE DESEAMOS MUCHO ÉXITO EN SU POSTULACIÓN..!!!!**